https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, RESPECTO A LA ENTREGA A LA MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las personas diputadas que integran la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13, fracción LII, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y VIII, 74, fracción XXX, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso q) , 371, fracción XVII , 372, 373, 374, 375, 376 y 451 quinquies , del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, conforme a lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 256 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1.- En el apartado correspondiente al PREÁMBULO, se señala la competencia de esta Comisión, así como la reseña del objeto del presente Dictamen conforme a lo previsto por la fracción III del artículo 106 del Reglamento en mención.

2.- En el apartado de ANTECEDENTES se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto entrega de medalla materia del presente, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento en cita.

3.- En el apartado de CONSIDERANDOS, el integrante expresa las consideraciones respecto a la competencia material de la Comisión dictaminadora, los argumentos en los que sustenta y hace la valoración sobre la entrega de medalla materia del

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

presente dictamen, los motivos que sustentan la decisión adoptada, así como el estudio de los elementos previstos en la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

4.- En el apartado de RESOLUTIVOS, la Comisión emite su decisión respecto del asunto que aborda, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 106 del mismo Reglamento.

II. PREÁMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, es competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar el asunto materia del presente dictamen, en términos de lo que se señala en el considerando primero del mismo.

SEGUNDO.- Que, con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Cuidad de México, le corresponde hacer la entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina que se hayan distinguido por su trayectoria, dentro del Activismo Político, Activismo Social; Contribución Economía y Productiva, y Promoción o Defensa de los Derechos Humanos de Migrantes, buscando promover el bien actuar de las y los capitalinos fuera del territorio nacional.

TERCERO.- De conformidad al artículo 373 del propio Reglamento del Congreso, las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, siendo que debe ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, para que puedan postular a los candidatos para la entrega de la misma, bajo los requisitos que impone el mismo dispositivo legal en cita. Por lo que el procedimiento para su entrega ha sido llevado a cabo de conformidad con lo expresado en los siguientes.

III. ANTECEDENTES

https://app.congresocdmx.gob.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de fecha 17 de septiembre del año 2024, la Junta de Coordinación Política emitió el acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION E INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA III LEGISLATURA, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración.

La Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México fue formalmente instalada el día 21 de septiembre del 2024, con base en el acuerdo señalado y lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que el 27 de enero de 2025, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/0031/2024, por el que se aprueba la modificación del periodo de entrega y número de medallas y reconocimientos establecidos en la normatividad interna del Congreso de la Ciudad de México, en donde se establece que la entrega de reconocimientos y medallas se llevará a cabo solo una vez durante la III Legislatura.

TERCERO.- Que el 6 de agosto de 2025, se publicó el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2025, de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se establecen los procesos parlamentarios relativos a la entrega de medallas y reconocimientos establecidos en el presente Acuerdo, las Comisiones correspondientes deberán publicar las respectivas convocatorias únicamente a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, del portal electrónico institucional de este órgano legislativo y de sus redes sociales oficiales.

CUARTO.- Que con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Cuidad de México, será el órgano legislativo encargado de la entrega de forma anual de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina que se hayan distinguido por su trayectoria, dentro del Activismo político; Activismo social; Contribución económica y productiva, y promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes, buscando promover el bien actuar de las y los capitalinos fuera del territorio nacional.

https://app.consistencia.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

QUINTO.- En la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Cuidad de México, celebrada el 16 de febrero del año 2026, fue aprobado por unanimidad el acuerdo CCDMX/III/CPMOCDMX/001/2026, por el que se emite la convocatoria y las bases para la entrega de la "Medalla al Mérito Chilango en el Exterior", en adelante la Convocatoria.

SEXTO. - La Convocatoria fue debidamente publicitada con la asistencia de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México, en términos y para los efectos previstos por el artículo 373 del Reglamento de este Congreso, conforme la solicitud realizada a la Oficialía Mayor. Publicitándose en la página oficial y redes sociales de este Congreso, así como en dos diarios de circulación nacional.

SÉPTIMO. - Conforme a la base cuarta de la Convocatoria, el periodo para formular las postulaciones correspondientes, corrió a partir del 20 de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero del año 2026.

OCTAVO. – Que en fecha 14 de abril de 2026, fue recibida en la oficina de esta Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, ubicada en Av. Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506, Colonia Centro, en la Ciudad de México, una solicitud ciudadana, misma que versa en la solicitud de ampliación y reapertura del plazo para la recepción de la documentación para las postulaciones a la "Medalla al Mérito Chilango en el Exterior".

NOVENO. – Que la Mesa Directiva de este ¨Congreso de la Ciudad de México, remitió a esta Comisión el "ACUERDO CCDMX/MD/007/I|IL/IIA/2025, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA POR EL QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE ESTE CONGRESO, SE DEVUELVE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO", por el que emite las siguientes recomendaciones:

SUGERENCIAS:

PRIMERA: Verificar y, en su caso, corregir la escritura de palabras y apellidos de origen extranjero, para garantizar su correcta impresión en las medallas y reconocimientos que se deban entregar.

SEGUNDA: Abundar en el dictamen acerca de los motivos por los que una categoria tiene más de una persona u organización merecedora de la presea. Las presentes sugerencias no son limitativas frente al criterio de la Comisión, en caso de una revisión más profunda.

https://app.consistencia.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

DÉCIMO.- Que, en fecha 16 de abril de 2026, se aprobó el ACUERDO CCDMX/III/CPMOCDMX/002/2026 POR EL QUE SE MODIFICA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA ENTREGA A LA MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LAS POSTULACIONES, por el cual se amplía el plazo de recepción de información y documentación de las postulaciones hasta por 24:00 horas adicionales, a partir de la aprobación del presente, con le objeto de que, las personas que así lo consideren, puedan formar parte del proceso de elección de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, lo que va en concordancia con el principio de participación ciudadana dentro del ejercicio de la función pública establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO.- Durante el periodo de la vigencia de la convocatoria así como su ampliación, fueron recibidas 10 (diez) postulaciones en las diversas categorías para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

DÉCIMO SEGUNDO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Por lo que, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, al tenor de los siguiente:

V. CONSIDERANDO

PRIMERO. - COMPETENCIA. Las Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar el asunto materia del presente dictamen, en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13, fracción LII, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y VIII, 74, fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso q), 371, fracción XVII, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 quinquies, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

México; así como del acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo ésta comisión como dictaminadora como ordinaria y permanente llevando a cabos el trabajo de dictaminación con base en lo establecido en el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, conforme a los artículos 371, fracción XVII y 451 quinquies, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y al acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, a la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Cuidad de México, le corresponde llevar a cabo los procesos necesarios para llevar a cabo el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción LII, de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, esta soberanía tiene competencia y facultades para el otorgamiento de medallas, que constituyen una presea que se otorga en reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las medallas que otorgue el Congreso tendrán las siguientes características:

> *"Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes: I. Medalla de material en plata, .999 ley, dos caras, terminada en oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa; II. En el anverso, el logotipo del Congreso de la Ciudad de México y la legislatura que corresponda en relieve; III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso: (…) o) Medalla al Mérito Internacional IV. En fondo opaco, el nombre de la persona condecorada*

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

y la disciplina, en su caso, y V. El listón del que penda la medalla será de seda y con los colores patrios...”

TERCERO. - El otorgamiento de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, se rige fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 451 quinquies, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, preceptos de los que se desprende que su otorgamiento:

La Junta de Coordinación Política, aprueba que el órgano legislativo encargado de la entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, sea la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 451 quinquies del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior se entregará a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina, de conformidad con las siguientes distinciones:

I. Activismo político;

II. Activismo social;

III. Contribución económica y productiva y

IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en la base Quinta de la Convocatoria, por cada una distinción considerada en el artículo 451 quiquies del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, será otorgada una medalla. Asimismo, conforme al primer párrafo del artículo 461 del mismo Reglamento, se prevé que en caso de declarar desierto el otorgamiento de la medalla debe ser presentado el dictamen correspondiente para la aprobación del Pleno.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 372 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la base Quinta de la Convocatoria, el otorgamiento de las medallas en cada categoría se sustentará en un análisis objetivo de las y los candidatos, y sus méritos en el ámbito de mérito, expuestos en el documento de

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

postulación, currículo y demás elementos que se acompañen para tal efecto, por lo que esta Comisión, evaluara estos elementos a fin de emitir la determinación correspondiente.

SEXTO. - Conforme el artículo 373 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la base Tercera de la Convocatoria, el escrito de postulación deberá contener la información y requisitos siguientes:

I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, asociación, institución u organización de la sociedad civil que realiza la propuesta;

II. Nombre completo de la persona que se postula (candidata). II. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Matrícula Consular o Cartilla Militar); para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores;

III. Acta de nacimiento;

IV. Comprobante de domicilio en el extranjero con máximo de tres meses de antigüedad;

V. Carta de Exposición de motivos, donde se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria;

VI. Currículum vitae de la persona candidata;

VII. La información y documentación con la que se corroboren los méritos señalados en la fracción VI que antecede;

VIII. Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata;

IX. Para los casos de los candidatos a recibir el premio de forma póstuma, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación; y

X. En caso de tratarse de algún grupo o colectivo se registrará únicamente a una persona representante, que deberá cumplir con lo estipulado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria y solamente podrá inscribirse a una sola categoría.

La citada documentación es la base del análisis de los perfiles de los candidatos que se postularon para recibir las distinciones respectivas.

SÉPTIMO. - Como se ha referido, durante el plazo de vigencia para la recepción de postulaciones considerado en la base Cuarta de la Convocatoria, fueron recibidas

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

un total de siete postulaciones, mismas que en cumplimiento a la propia base en mención, fueron hechas llegar al domicilio y correo electrónico oficial de esta Comisión, mismas que se señalan a continuación por categoría:

CATEGORIA	PROPUESTAS
Activismo político	1
Activismo social	2
Contribución económica y productiva	2
Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes	3
Acciones innovadoras desde el exterior	1
Formación y apoyo a la diáspora	1

Postulaciones a las que les fue asignado un número de folio progresivo, que corresponde a las personas candidatas siguientes:

NOMBRE	FOLIO
Ernesto Díaz Trincado	01
María García Hernández	02
Edgardo Koestinger Barrientos	03
Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	04
Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business (Lena Janina Weisenberger)	05
Gabriela Romo Rodríguez	06
Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown (Walter Ricardo Smith Nieves)	07
Sergio Aníbal Infanzón Herrera	08
Jorge Mujica Murias	09
Rosalba Gómez Gutiérrez	10

OCTAVO. - Una vez hecha la revisión documental de las postulaciones referidas por parte de esta Comisión, se da cuenta que cumplieron con la presentación de los documentos requeridos en la convocatoria, y se correlacionan con la categoría a la que fue hecha la propia postulación, conforme a lo siguiente:

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

CATEGORIA	NOMBRE	FOLIO
Activismo político	María García Hernández	02
Activismo social	Ernesto Díaz Trincado	01
	Rosalba Gómez Gutiérrez	10
Contribución económica y productiva	Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business (Lena Janina Weisenberger)	05
	Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	04
Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes	Sergio Aníbal Infanzón Herrera	08
	Gabriela Romo Rodríguez	06
	Jorge Mujica Murias	09
Acciones innovadoras desde el exterior	Edgardo Koestinger Barrientos	03
Formación y apoyo a la diáspora	Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown (Walter Ricardo Smith Nieves)	07

Una vez hecha la revisión documental de las propuestas referidas por parte de esta Comisión, se da cuenta que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria, correspondiendo a las personas candidatas que se señalan a continuación, que se correlacionan con la categoría a la que fue hecha la propia postulación:

Folio	Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que propone o que realiza la propuesta	Nombre completo de la persona que se postula	Identificación Oficial	Acta de nacimiento	Comprobante de domicilio	Exposición de motivos	Currículum vitae de la persona candidata	información y documentación con la que se corroboren los méritos	Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata
01	Ernesto Díaz Trincado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
02	María García Hernández	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
03	Edgardo Koestinger Barrientos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

04	Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
05	Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business (Lena Janina Weisenberger)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
06	Gabriela Romo Rodríguez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
07	Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown (Walter Ricardo Smith Nieves)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
08	Sergio Aníbal Infanzón Herrera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
09	Jorge Mujica Murias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
10	Rosalba Gómez Gutiérrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

NOVENO.- En cumplimiento a previsto en los artículos 379, 390 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/017/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, al momento de emitir el presente Dictamen las y los integrantes de esta Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, tomaron en cuenta la totalidad de postulaciones a las que se refieren los considerandos Séptimo y Octavo del presente dictamen, la exposición de motivos que se acompañó a cada propuesta, así como a la documentación comprobatoria adjunta para ese propósito, por lo que, después de una revisión minuciosa de cada expediente integrado para tal efecto, las y los diputados integrantes de esta Comisión, en apego a la convocatoria, determinaron que las personas merecedoras del otorgamiento a la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, son las que a continuación se señalan y correlacionan con las categorías respectivas:

A. En la categoría: **Activismo político**, se galardona con la Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

NOMBRE	FOLIO
María García Hernández	02

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

Que, tras revisar y valorar la documentación que integra la presente postulación, esta Comisión considera que la C. María García Hernández constituye una muestra ejemplar del compromiso que la comunidad chilanga en el realizando activismo en pro de la diáspora chilanga y todos los mexicanos en el extranjero.

La trayectoria de María García Hernández representa de manera ejemplar el compromiso cívico, político y social que caracteriza a las y los chilangos que, aun viviendo fuera del país, mantienen un profundo vínculo con la Ciudad de México y con el fortalecimiento de la democracia mexicana. Su labor sostenida durante más de una década en la ciudad de Chicago, Illinois, constituye un claro testimonio de liderazgo comunitario, activismo político responsable y defensa de los derechos de la comunidad mexicana en el exterior.

Desde su participación activa en la Asociación Aztlán de Chicago, María, ha desempeñado un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos político-electorales de las y los mexicanos que residen en el extranjero. Su trabajo ha sido clave para fortalecer la participación ciudadana de la diáspora mexicana, particularmente en la promoción del voto extraterritorial, un mecanismo que permite a miles de personas mantener su voz y su incidencia en la vida democrática del país. A partir de 2018, su colaboración con instituciones electorales como el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha contribuido de manera decisiva a difundir la cultura del voto entre la comunidad chilanga residente en Estados Unidos.

Más allá de la promoción del voto, María García Hernández ha demostrado una firme vocación de liderazgo y organización política en el ámbito binacional. Como una de las figuras impulsoras de la Coalición Binacional contra Trump, se ha posicionado como una voz valiente y comprometida en la denuncia de políticas migratorias restrictivas y en la defensa de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos. Su participación en este movimiento ha permitido visibilizar, desde el exterior, las problemáticas que enfrenta la comunidad migrante, así como articular esfuerzos de solidaridad y resistencia frente a contextos adversos.

Asimismo, su papel como fundadora de estructuras organizativas de participación política de mexicanos en Chicago ha fortalecido los canales de representación y organización comunitaria. Gracias a su trabajo, numerosas personas migrantes han encontrado espacios para informarse, organizarse y participar activamente en los procesos democráticos de México.

https://app.consulteza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

Por su capacidad de liderazgo, su compromiso constante con la promoción de la democracia y su incansable defensa de los derechos de la comunidad mexicana en el extranjero, María García Hernández encarna los valores que distinguen a la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero. Su labor no solo ha fortalecido la participación política de la diáspora, sino que también ha contribuido a mantener viva la identidad, el compromiso cívico y el vínculo de las y los chilangos con su ciudad de origen.

B. En la categoría: **Activismo social**, se galardona con Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

NOMBRE	FOLIO
Ernesto Díaz Trincado	01

Que, una vez examinada la información contenida en la postulación, esta Comisión reconoce que el C. Ernesto Díaz Trincado se distingue como un referente del compromiso de las y los chilangos en el extranjero con el fortalecimiento de la comunidad mexicana en el exterior y con la promoción del talento de la Ciudad de México a nivel global.

La trayectoria de Ernesto Díaz Trincado simboliza un ejemplo notable del compromiso cívico, político y social que caracteriza a las y los chilangos que, aun desarrollando su vida profesional fuera del país, mantienen un vínculo activo con México y con la defensa de los derechos de las comunidades migrantes. Su labor constante en el ámbito comunitario y político en el extranjero lo posiciona como un referente del activismo responsable y del liderazgo que busca fortalecer la participación de la diáspora mexicana en los asuntos públicos.

A lo largo de su trayectoria, Ernesto Díaz Trincado ha demostrado una profunda vocación de servicio y una clara convicción democrática, impulsando iniciativas orientadas a la organización comunitaria, la participación ciudadana y la defensa de los derechos políticos de las y los mexicanos residentes en el exterior. Su trabajo ha contribuido a construir puentes entre la comunidad migrante y las instituciones mexicanas, generando espacios de diálogo, representación y participación que permiten a la diáspora ejercer plenamente su ciudadanía.

Uno de los aspectos más destacables de su labor es su compromiso con la promoción de los derechos político-electorales de las personas mexicanas que viven fuera del país. A través de su participación en distintas iniciativas comunitarias y espacios de organización social, ha contribuido a difundir la importancia del voto

https://app.consejeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

desde el extranjero, así como a fomentar una mayor conciencia sobre el papel que la diáspora puede desempeñar en la consolidación de la vida democrática de México. Esta labor ha sido fundamental para fortalecer el vínculo cívico entre la comunidad migrante y su país de origen.

Asimismo, Ernesto Díaz Trincado ha demostrado una capacidad notable para articular esfuerzos colectivos en favor de las causas que afectan a la comunidad mexicana en el exterior. Su liderazgo se ha caracterizado por promover la cooperación, el diálogo y la construcción de redes entre distintos actores sociales, políticos y comunitarios, lo que ha permitido ampliar el alcance de las acciones orientadas a mejorar las condiciones de participación y representación de la diáspora.

En un contexto global en el que las comunidades migrantes enfrentan múltiples desafíos, la labor de líderes como Ernesto Díaz Trincado adquiere una relevancia particular. Su activismo no solo ha contribuido a fortalecer la organización comunitaria y la participación política de las y los mexicanos en el extranjero, sino que también ha ayudado a mantener viva la identidad, la solidaridad y el compromiso cívico que distinguen a la comunidad chilanga fuera de México.

Derivado de lo anterior y dada su responsabilidad democrática, así como su trabajo en favor de los derechos y la participación política de la comunidad mexicana en el exterior, Ernesto Díaz Trincado reúne plenamente los méritos para ser distinguido con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero, reconocimiento que honra a quienes, desde otras latitudes, continúan trabajando por el bienestar y la representación de su comunidad y de su ciudad de origen.

NOMBRE	FOLIO
Rosalba Gómez Gutiérrez	10

El perfil de Rosalba Gómez Gutiérrez cumple con los principios que orientan la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, particularmente en la categoría de Activismo Social, al acreditar una trayectoria consistente, innovadora y con impacto directo en comunidades históricamente vulneradas.

En primer lugar, destaca su labor como defensora de derechos humanos en contextos digitales, enfocada en ampliar el acceso a derechos para personas migrantes, especialmente mujeres e integrantes de comunidades indígenas. Su trabajo no se limita a la incidencia discursiva, sino que se traduce en acciones concretas de formación, acompañamiento y desarrollo de capacidades.

https://app.consistencia.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

Un aspecto particularmente relevante es su enfoque en la democratización de la tecnología y la inteligencia artificial, impulsando su uso como herramienta para la inclusión y la justicia social. Este tipo de activismo resulta altamente pertinente en el contexto actual, donde las brechas digitales reproducen desigualdades estructurales. Rosalba no sólo identifica este problema, sino que propone soluciones mediante proyectos que vinculan innovación tecnológica con derechos humanos.

Asimismo, su trabajo en el empoderamiento de mujeres frente a la violencia digital representa una contribución directa a la protección de derechos fundamentales, como la integridad, la libertad de expresión y el acceso seguro a espacios digitales. La implementación de procesos formativos y de protección para mujeres migrantes evidencia un activismo con enfoque de género, interseccional y orientado a resultados.

Cabe destacar que su labor ha sido reconocida a nivel internacional, como lo demuestra su distinción en los premios *Women in AI* en la categoría "*AI for Good*" en 2025, lo cual valida la relevancia y efectividad de su trabajo en el ámbito global.

Finalmente, su identidad como mujer indígena tseltal, migrante y originaria de la Ciudad de México refuerza el carácter representativo de su perfil, ya que encarna los valores de resiliencia, compromiso comunitario y vinculación con la diáspora chilanga. Su trabajo desde el exterior mantiene un vínculo activo con las comunidades de origen, contribuyendo al bienestar colectivo y fortaleciendo la presencia de la Ciudad de México en el ámbito internacional.

C. En la categoría: **Contribución económica y productiva**, se galardona con la Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

NOMBRE	FOLIO
Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business	05

La trayectoria de *Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business*, representa un ejemplo sobresaliente de cómo el talento, la visión empresarial y el compromiso con el desarrollo económico pueden trascender fronteras y convertirse en un motor de crecimiento tanto para la comunidad mexicana en el extranjero como para la proyección internacional de la Ciudad de México. Su labor en el ámbito económico y productivo refleja la capacidad de las y los chilangos para destacar en

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

entornos globales altamente competitivos, generando oportunidades, innovación y desarrollo.

A lo largo de su existencia, ha demostrado una notable capacidad para impulsar proyectos productivos que no sólo fortalecen su sector profesional, sino que también generan impactos positivos en la creación de empleo, el desarrollo empresarial y el intercambio económico entre México y otros países. Su liderazgo y visión estratégica han permitido consolidar iniciativas que promueven la inversión, la colaboración empresarial y la transferencia de conocimiento, contribuyendo a posicionar el talento mexicano en escenarios internacionales.

Más allá de sus logros individuales, la Cámara postulada ha mantenido un firme compromiso con la comunidad mexicana y particularmente con la diáspora chilanga. Su trabajo ha servido como un puente entre la experiencia empresarial adquirida en el extranjero y las oportunidades de crecimiento económico vinculadas con México, favoreciendo el intercambio de ideas, proyectos y oportunidades que fortalecen los vínculos productivos entre ambas realidades.

En un contexto global donde la competitividad económica exige liderazgo, creatividad y capacidad de adaptación, personifica los valores de esfuerzo, perseverancia y visión que distinguen a quienes han logrado convertir su trabajo en una plataforma para el crecimiento colectivo. Su contribución al desarrollo económico y productivo desde el extranjero no solo refleja un éxito personal notable, sino también una aportación significativa al reconocimiento internacional del talento chilango.

Por estas razones, constituye un ejemplo digno de reconocimiento público, ya que representa el espíritu emprendedor, la capacidad de innovación y el compromiso con el desarrollo económico que la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero, en la categoría de Contribución Económica y Productiva, busca distinguir.

NOMBRE	FOLIO
Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	04

Que, una vez examinada la información contenida en la postulación, esta Comisión reconoce que, el C. Guillermo Antonio Amtmann Aguilar se distingue como un referente del compromiso de las y los chilangos en el extranjero con el fortalecimiento de la comunidad mexicana en el exterior.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

La trayectoria de Guillermo Amtmann Aguilar es un ejemplo notable del impacto que las y los chilangos pueden generar en el ámbito económico y productivo más allá de las fronteras nacionales. Su carrera profesional se distingue por una combinación excepcional de visión estratégica, liderazgo empresarial y capacidad para generar valor económico en contextos internacionales altamente competitivos. A través de su trabajo, ha contribuido no sólo al crecimiento de proyectos productivos de alto nivel, sino también al fortalecimiento de los vínculos económicos entre México y el país en el que actualmente desarrolla su actividad profesional.

A lo largo de su trayectoria, Guillermo ha demostrado una extraordinaria capacidad para impulsar iniciativas que promueven la innovación, la inversión y la creación de oportunidades económicas. Su participación en proyectos empresariales y de desarrollo productivo ha permitido generar dinámicas de crecimiento que impactan positivamente en sectores estratégicos, posicionando el talento mexicano en espacios de relevancia internacional. En este sentido, su labor trasciende el éxito individual para convertirse en una referencia de cómo el talento originario de la Ciudad de México puede contribuir al dinamismo económico global.

Además, su trayectoria refleja una profunda conciencia sobre la importancia de construir puentes entre comunidades, economías y oportunidades. Desde su posición profesional, ha favorecido el intercambio de conocimientos, experiencias y oportunidades de colaboración entre actores económicos de distintos países, consolidando redes que fortalecen el desarrollo productivo y la cooperación internacional.

El impacto de su trabajo no sólo se mide en términos económicos, sino también en el ejemplo que representa para la comunidad mexicana en el exterior. Su historia demuestra que la preparación, el esfuerzo y la visión pueden abrir caminos de éxito que inspiran a nuevas generaciones de chilangas y chilangos que buscan desarrollarse en el ámbito global sin perder el vínculo con su ciudad de origen.

Debido a su capacidad para generar valor económico y su contribución al posicionamiento internacional del talento chilango, Guillermo Amtmann reúne méritos sobrados para ser distinguido con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero en la categoría de Contribución Económica y Productiva, reconocimiento que honra a quienes transforman su éxito profesional en una aportación significativa para la proyección de la Ciudad de México en el mundo.

D. En la categoría: **Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes**, se galardona con la Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

NOMBRE	FOLIO
Sergio Aníbal Infanzón Herrera	08

Que, derivado del estudio de los documentos que integran la candidatura, esta Comisión estima que el C. Sergio Aníbal Infanzón Herrera representa un claro ejemplo del compromiso de servicio hacia la comunidad chilanga en el exterior aportando a la defensa de los derechos de la diáspora mexicana.

La trayectoria de Sergio Aníbal Infanzón Herrera constituye un ejemplo sobresaliente del compromiso cívico y humanitario que caracteriza a aquellas y aquellos chilangos que, aún lejos de su lugar de origen, han decidido dedicar su esfuerzo y talento a la defensa de la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas migrantes. Su labor constante y profundamente comprometida en favor de las comunidades migrantes lo posiciona como un referente en la promoción de los derechos humanos y en la construcción de redes de apoyo para quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad fuera de su país.

A lo largo de su trayectoria, Sergio Aníbal Infanzón Herrera ha impulsado iniciativas orientadas a visibilizar las múltiples problemáticas que enfrentan las personas migrantes, particularmente aquellas relacionadas con la discriminación, la precariedad laboral, la falta de acceso a servicios básicos y la vulneración de derechos fundamentales. Su trabajo ha contribuido a generar conciencia pública sobre la importancia de reconocer a las personas migrantes no solo como actores económicos, sino como sujetos plenos de derechos cuya dignidad debe ser protegida y respetada en cualquier contexto.

Uno de los rasgos más destacados de su labor ha sido su capacidad para articular esfuerzos entre organizaciones civiles, instituciones públicas y comunidades migrantes, promoviendo espacios de colaboración que fortalecen la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva solidaria y profundamente humana. Gracias a su liderazgo y capacidad de organización, numerosas personas migrantes han encontrado acompañamiento, orientación y respaldo en momentos particularmente complejos de su experiencia migratoria.

Asimismo, su activismo ha contribuido a posicionar la agenda de los derechos de las personas migrantes en espacios de discusión pública y política, impulsando un enfoque basado en la justicia social, la inclusión y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Su voz ha sido una constante en la defensa de políticas y prácticas que reconozcan el valor de las comunidades migrantes y promuevan su integración digna en las sociedades donde residen.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

En un contexto global marcado por desafíos crecientes para las poblaciones migrantes, el trabajo de líderes comprometidos como Sergio Aníbal Infanzón Herrera adquiere una relevancia particularmente significativa. Su trayectoria refleja no solo una profunda convicción ética, sino también una capacidad extraordinaria para transformar esa convicción en acciones concretas que mejoran la vida de las personas.

Por su compromiso, liderazgo y contribución sustantiva a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, Sergio Aníbal Infanzón Herrera reúne plenamente los méritos para ser distinguido con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero, reconocimiento que honra a quienes, desde distintas latitudes, continúan defendiendo la dignidad, los derechos y el bienestar de su comunidad.

NOMBRE	FOLIO
Gabriela Romo Rodríguez	06

Que, después de evaluar los elementos que conforman la postulación, esta Comisión considera que la C**.** Gabriela Romo Rodríguez refleja de manera notable el compromiso de las y los chilangos radicados en el extranjero para impulsar una agenda de apoyo a la comunidad mexicana que reside fuera del país.

La trayectoria de Gabriela Romo constituye un ejemplo notable del compromiso que las y los chilangos pueden asumir en la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes más allá de las fronteras nacionales. Su labor sostenida en favor de las comunidades migrantes refleja una vocación profundamente humanista y un firme compromiso con la promoción de la justicia, la inclusión y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

A lo largo de su trabajo en el extranjero, Gabriela Romo ha desarrollado iniciativas y acciones orientadas a acompañar, orientar y defender a personas migrantes que enfrentan condiciones de vulnerabilidad derivadas de su situación migratoria. Su labor ha contribuido a generar espacios de apoyo y solidaridad para quienes, en muchos casos, se encuentran lejos de sus redes familiares y enfrentan barreras legales, sociales y culturales que dificultan su plena integración en las sociedades de acogida.

Uno de los aspectos más relevantes de su trayectoria es su capacidad para articular esfuerzos entre organizaciones comunitarias, instituciones y redes de apoyo, promoviendo una visión de la migración basada en los derechos humanos y en el

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

reconocimiento de la dignidad de las personas. A través de su liderazgo, ha impulsado acciones que no solo atienden necesidades inmediatas de la población migrante, sino que también contribuyen a visibilizar sus aportaciones y a fortalecer su reconocimiento como actores fundamentales en las sociedades donde residen.

Su trabajo ha permitido además sensibilizar a diversos sectores sociales sobre la importancia de garantizar condiciones de respeto, protección y acceso a derechos para las personas migrantes, contribuyendo así a la construcción de entornos más justos e incluyentes. De esta manera, su labor trasciende el acompañamiento individual para convertirse en una contribución significativa a la promoción de una cultura de derechos humanos en el ámbito migratorio.

Bajo este orden de ideas y su trabajo en materia de defensa de la dignidad humana y su contribución a la promoción y protección de los derechos de las personas migrantes en el extranjero, Gabriela Romo reúne plenamente los méritos para ser distinguida con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero, reconocimiento que honra a quienes, desde otras latitudes, continúan defendiendo los valores de solidaridad, justicia y respeto que distinguen a la comunidad chilanga en el mundo.

NOMBRE	FOLIO
Jorge Mujica Murias	09

El C. Jorge Mújica Murias es un perfil idóneo para ser galardonado con la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior en la categoría de promoción y defensa de los derechos humanos de personas migrantes, al contar con una trayectoria de más de cinco décadas dedicada a esta causa.

De acuerdo con la exposición de motivos, su activismo inicia desde 1971 con la organización sindical de trabajadores migrantes, lo que evidencia un compromiso temprano y sostenido en la defensa de derechos laborales, uno de los ejes fundamentales de los derechos humanos de las personas migrantes. Su papel en el movimiento migrante en Estados Unidos ha destacando como uno de los organizadores de las históricas marchas del 10 de marzo de 2006 en Chicago, que movilizaron a muchas personas bajo la consigna “Hoy marchamos, mañana votamos”.

En el ámbito institucional, su desempeño como Diputado Federal Migrante en la LXV Legislatura le permitió conocer de primera mano el trabajo que se puede hacer por la diáspora desde puestos de decisión en la vida política mexicana.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

Adicionalmente, su labor como organizador de campañas estratégicas en Arise Chicago y su participación en múltiples organizaciones comunitarias refuerzan su papel como actor clave en la defensa cotidiana de los derechos laborales y humanos de las personas migrantes.

Su contribución también se extiende al ámbito de la comunicación y la documentación del movimiento migrante, al haber sido periodista en medios como Univisión y Telemundo, así como coautor del libro “Voces Migrantes, Movimiento 10 de Marzo”, lo cual fortalece la visibilización y memoria histórica de estas luchas.

Por ello, el reconocimiento público de su liderazgo —incluyendo publicaciones en medios internacionales y su identificación como organizador estratégico en Chicago— confirma la trascendencia y legitimidad de su labor en la defensa de los derechos de las personas migrantes.

E. En la categoría: **Acciones innovadoras desde el exterior**, se galardona con la Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

NOMBRE	FOLIO
Edgardo Koestinger Barrientos	03

Que, derivado de la revisión de los elementos que integran la candidatura, esta Comisión reconoce que el C. Edgardo Koestinger Barrientos, destaca por su capacidad para impulsar acciones innovadoras fuera del territorio nacional que fortalecen el vínculo entre la diáspora mexicana y su ciudad de origen. Mediante espacios de diálogo y proyectos colaborativos, logrando consolidar una plataforma dinámica que fomenta la creatividad, el intercambio de ideas y la generación de soluciones novedosas a problemáticas contemporáneas.

La postulación de Eduardo Koestinger se sustenta en una trayectoria que refleja de manera ejemplar el espíritu creativo, emprendedor y transformador que caracteriza a la comunidad chilanga que desarrolla su talento más allá de las fronteras nacionales. Su trabajo en el extranjero ha estado marcado por la generación de iniciativas innovadoras que combinan conocimiento, visión global y compromiso con la creación de soluciones novedosas frente a los retos del mundo contemporáneo.

A lo largo de su desarrollo profesional, Eduardo Koestinger ha destacado por impulsar proyectos que integran enfoques innovadores y colaborativos, orientados a aprovechar el potencial de la creatividad, la tecnología y el intercambio de ideas

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

para generar valor en distintos ámbitos. Su capacidad para transformar ideas en proyectos concretos demuestra no sólo una visión estratégica, sino también una profunda convicción sobre el papel que la innovación puede desempeñar en el desarrollo de las sociedades actuales.

Uno de los rasgos más relevantes de su trayectoria es su habilidad para conectar experiencias internacionales con el talento y la identidad mexicana, favoreciendo la creación de redes de colaboración y el intercambio de conocimientos entre distintos sectores y comunidades. A través de este enfoque, ha contribuido a proyectar el talento chilango en espacios globales, demostrando que la creatividad y la innovación pueden convertirse en herramientas de transformación social y cultural.

El trabajo de Eduardo Koestinger pone de manifiesto cómo las iniciativas surgidas desde el extranjero pueden generar impactos positivos y abrir nuevas oportunidades de colaboración y desarrollo. Su capacidad para impulsar propuestas originales, sumada a su compromiso con la generación de conocimiento y cooperación internacional, lo convierten en un digno representante del talento innovador de la Ciudad de México.

Por estas razones, Eduardo Koestinger reúne méritos suficientes para ser distinguido con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero en la categoría de Acciones Innovadoras desde el Extranjero, reconocimiento que honra a quienes contribuyen a posicionar el talento chilango en el escenario global mediante ideas transformadoras y proyectos de alto impacto.

F. En la categoría: **Formación y apoyo a la diáspora**, se galardona con la Medalla al Mérito en Chilango en el Exterior a:

NOMBRE	FOLIO
Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown	07

Que, una vez analizados los documentos que integran la postulación correspondiente, esta Comisión estima que la Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown representa un ejemplo sobresaliente del compromiso que la comunidad chilanga en el exterior puede asumir en favor del fortalecimiento de la diáspora mexicana y de la proyección del talento de la Ciudad de México en el ámbito internacional.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

El trabajo desarrollado por esta organización estudiantil ha logrado consolidarse como un espacio de encuentro, formación y acompañamiento para estudiantes mexicanos que desarrollan su preparación académica en uno de los centros universitarios más prestigiosos del mundo. A través de su trabajo constante, la Asociación ha contribuido de manera significativa a fortalecer los vínculos entre la comunidad estudiantil mexicana, promoviendo valores de cooperación, identidad y solidaridad entre quienes representan a México en el extranjero.

Del mismo modo, mediante la organización de encuentros académicos, actividades de integración, iniciativas de mentoría y espacios de diálogo sobre temas de interés público, la Asociación ha generado una plataforma que impulsa el desarrollo profesional, académico y humano de sus integrantes, contribuyendo al mismo tiempo a posicionar el talento mexicano y chilango en escenarios internacionales de alto nivel.

Aunado a esto, resulta particularmente destacable la capacidad de esta organización para articular redes de apoyo que trascienden el ámbito universitario, fomentando la colaboración entre estudiantes, profesionales, académicos y miembros de la comunidad mexicana en los Estados Unidos. Este esfuerzo ha permitido construir un entorno de acompañamiento y fortalecimiento colectivo que beneficia no solo a sus integrantes, sino también a futuras generaciones de mexicanas y mexicanos que buscan oportunidades de formación en el extranjero.

Entonces, la labor realizada por la Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown constituye una expresión ejemplar del liderazgo, la iniciativa y el compromiso cívico de la comunidad chilanga en el exterior, proyectando una imagen de excelencia académica, solidaridad comunitaria y responsabilidad social.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión considera que la Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown reúne méritos más que suficientes para ser distinguida con la Medalla al Mérito Chilango en el Extranjero, en la categoría de Formación y Apoyo a la Diáspora, al representar un modelo inspirador de organización, acompañamiento y fortalecimiento de la comunidad mexicana fuera de nuestro país.

DÉCIMO. - De conformidad con la base SÉPTIMA de la Convocatoria, la resolución que se tome para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, tiene efectos definitivos y, por tanto, es inapelable.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

DÉCIMO PRIMERO. - Conforme a las bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, el procedimiento posterior a la aprobación del Dictamen por esta Comisión y el Pleno, en su caso, seguirá lo siguiente:

a. La resolución del Pleno será notificada a las personas reconocidas, o a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo.

b. El resolutivo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

c. El Congreso de la Ciudad de México, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregue la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

d. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México, harán del conocimiento de las candidatas o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. - PRERSPECTIVA DE GÉNERO. Esta Comisión advierte en el asunto materia del presente Dictamen, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género; lo cual se considera, una vez que fue aplicada la metodología prevista la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, asimismo tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; y en virtud de que el objeto del presente, es el otorgamiento a la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, cuya convocatoria se encontró abierta a toda persona interesada, sin distinción o sesgo de género.

DÉCIMO TERCERO. - IMPACTO PRESUPUESTAL. Sobre el particular, esta Dictaminadora concluye que el asunto que resuelve el presente instrumento no tiene un impacto presupuestal adicional, en razón que el otorgamiento de medallas es una obligación prevista en el Reglamento de este Congreso, como una actividad permanente que se encuentra previamente presupuestada.

DÉCIMO CUARTO. - INICIATIVAS CUIDADANAS. En el proceso parlamentario de otorgamiento de medallas no aplica la propuesta de adecuaciones o modificaciones promovidas por la ciudadanía, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en razón a que dicha obligación se circunscribe a procesos legislativos de leyes.

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

DÉCIMO QUINTO. - PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Las personas legisladoras integrantes de esta comisión dictaminadora dan cuenta que el asunto materia del presente dictamen, no le es aplicable el estudio de alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas incluidos en la resolución de la llamada Agenda 2030, en razón que no se trata de una dictaminación de un ordenamiento jurídico con impacto general.

DÉCIMO SEXTO. - ELEMENTOS DE ESTUDIO ADICIONALES. En el procedimiento legislativo materia del presente dictamen, fueron valorados los elementos de estudio previstos en el Reglamento de este Congreso, en términos de las consideraciones anteriores, que fueron objeto de un análisis de las candidaturas, conforme a los requisitos que previene el artículo 451 quinquies del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, en su carácter de dictaminadora, someten a la consideración del Pleno el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

V. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen, respecto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, a favor de las siguientes personas:

CATEGORIA	NOMBRE
Activismo político	María García Hernández
Activismo social	Ernesto Díaz Trincado
	Rosalba Gómez Gutiérrez
Contribución económica y productiva	Dubai Chamber of Commerce launches Mexican Business Council
	Guillermo Antonio Amtmann Aguilar
Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes	Sergio Aníbal Infanzón Herrera
	Gabriela Romo Rodríguez
	Jorge Mujica Murias
Acciones innovadoras desde el exterior	Edgardo Koestinger Barrientos
Formación y apoyo a la diáspora	Asociación de Estudiantes Mexicanos en la Universidad de Georgetown

https://app.con-certeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y hágase del conocimiento a las y los interesados.

TERCERO. Hágase el conocimiento a la Junta de Coordinación Política, a la Oficialía Mayor y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. La entrega de las medallas se realizará en Sesión Solemne del Pleno, en la fecha que establezca para dicho efecto, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO. Cítese a las personas galardonadas a la Sesión Solemne del Pleno para la entrega de medallas, una vez aprobado el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para tal efecto.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto es inapelable.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

https://app.consejeza.mx/info/69e2d7690a6dab231470e742

Firman las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, del Congreso de la Ciudad de México

COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
INTEGRANTE	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero **PRESIDENTE**			
Dip. Alberto Vanegas Arenas **VICEPRESIDENTE**			
Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito. **SECRETERIO**			
Dip. Omar Alejandro García Loria **INTEGRANTE**			
Dip. Judith Vanegas Tapia **INTEGRANTE**			